ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓ N MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas, 0521 de 2021 en concordancia con el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 articulo 79 numeral 1 y 3, articulo 82 numeral 1, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política Colombiana, establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que conforme con el artículo 40 ibídem, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Que el artículo 103 ibídem, señala que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objetivo de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que de conformidad con el artículo 209 de nuestra ConstituciónPolítica, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 318 ibídem, indicó que en cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones: (...) 4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal"

Que la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en su artículo 43 dispone, "Adiciónense al artículo 131 de la Ley 136 de 1994 los siguientes numerales y un parágrafo, así:(...) 14. Elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento en los casos en que este haya sido adoptado por la administración municipal, incorporando los conceptos del consejo comunal y/o corregimental de planeación, para lo cual distribuirá las partidas del presupuesto participativo de cada comuna o corregimiento, que requiere la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del respectivo consejo consultivo comunal o corregimental, antes de ser incorporado a los actos administrativos del concejo distrital o municipal.

Que la Ley estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática "en su artículo 100, establece:

"De los presupuestos participativos. Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo".

Que con ocasión de la promulgación de la Ley 1933 de 2018 "Por medio de la cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios", se modificoa la entidad territorial de Santiago de Cali de Municipio a Distrito Especial.

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

Que el Acuerdo No. 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", incorpora la figura del presupuesto participativo, a que se refiere la ley 1551 de 2012, en los siguientes términos: *"ARTICULO 51. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. El Presupuesto Participativo corresponde a las partidas presupuestales asignadas por la Administración Municipal para apoyar la inversión social de las comunas y corregimientos. Este presupuesto participativo permite a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución del mismo, a través de las Juntas Administradoras Locales, asignando a sus respectivas comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en el marco del Sistema Municipal de Planificación, con el fin de atender las necesidades básicas insatisfechas en correspondencia con el respectivo Plan de Desarrollo Territorial. Adicionalmente las Juntas Administradoras Locales elaborarán el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento en los casos en que haya sido adoptado por la Administración Municipal, incorporando los conceptos del Consejo Comunal y/o Corregimental de Planeación, para lo cual distribuirá las partidas del presupuesto participativo de cada comuna o corregimiento, que requiere la aprobación de la mitad más uno de las integrantes del respectivo consejo consultivo comunal o corregimental, antes de ser incorporado a los actos administrativos del Concejo Municipal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 parágrafo 3,43 numerales 14 y 15 y parágrafo 3 de la Ley 1551 de 2012. (Concordancia. Constitución Política, art. 318 -4, Ley 136 de 1994, art.131-13, Ley 1551 de 2012, art. 40 parágrafo 3, art.43 numerales 14 y 15 y parágrafo 3, Ley 1757 de 2015, art. 90 y 100).*

Que la Alcaldía de Santiago de Cali por autorización del Honorable Concejo Distrital,ha venido adelantando desde el 2019 ejercicios de presupuesto participativo a travésde metodologías temporales diseñadas desde su competencia por el Departamento Administrativo de Planeación, atemperándose a lo establecido en los siguientesAcuerdos de Presupuesto:

Acuerdo 0453 de 2018"Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019" Artículo 40 Transitorio: *Se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para que, a través del*

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

Departamento Administrativo de Planeación, establezca una metodología temporal aplicable al proyecto de presupuesto que se estructure en la vigencia 2019, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada Comuna y Corregimiento en los planes de desarrollos vigentes garantizando la participación ciudadana y dando cabal cumplimiento a lo establecido en laLey estatutaria 1757 de 2015
Atendiendo lo previsto en la Ley 1617 de 2013 que exige la división política administrativa del Distrito en localidades, con el fin de implementar la Ley 1933 de 2018, no se formularán en el año 2019 Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos"

Acuerdo 0465 de 2019"por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"*"ARTICULO 41: Transitorio. El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2020, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI – vigencia 2021, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en correspondencia a lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo".*

Acuerdo 0484 de 2020"por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"*"ARTÍCULO 41. Transitorio:El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2021, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– vigencia 2022 origen territorio, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en correspondencia a lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo 2020 – 2023 y de acuerdo a la ley 1551 de 2012.*

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

Acuerdo 0521 de 2021 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022"*"ARTÍCULO 42:El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2022, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– vigencia 2023 origen territorio, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, la cual será implementada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, garantizando la participación ciudadana, en correspondencia a lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo 2020 – 2023.*

Que con fundamento en la Constitucional nacional y el desarrollo de la ley estatutaria 1757 de 2015, la Administración Distrital ha ejecutado los ejercicios de presupuesto participativo, con el propósito de ampliar la participación ciudadana en el marco de la democracia participativa y representativa, como estrategia de la gestión pública en la transición de Cali como Distrito Especial.

Que desde la implementación de la Metodología Temporal y con los aportes de los diferentes grupos de valor de los territorios, está ha evolucionado generando procesos de mejora.En el año 2021, el documento se construyó de manera participativa con las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, organizaciones con y sin personería jurídica y los Jefes de Oficina CALI. Para el año 2022 se realizaron mesas de trabajo con los mencionados actores,,donde surgieron interrogantes con respecto a la instancia de losConsejos Consultivos establecida en el numeral 14 del artículo 43 de la ley 1551 de 2012, motivo por el cual se elevó consulta al Ministerio del Interior.

Que una vez recibido el concepto del Ministerio del Interior con radicado No.EXT_S21-00041464-PQRSD040776 y con el objetivo de contar con el soporte jurídico de la Administración Central, se solicitó al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica el análisis del mismo, a partir de lo cual se emite la respuesta con radicado No.202241320400001514, donde se determina

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

acoger las disposicionesque sugiere el concepto expedido por el Ministerio, lo cual permite a este Departamento Administrativo establecer dentro de la Metodología Temporal el alcance y los criterios de la participación de losConsejos Consultivos Comunales y Corregimentales en la formulación del POAI para la vigencia 2023 del nivel territorial.

Que para la construcción del documento Metodología Temporal para los ejercicios de los presupuestos participativos en el marco de la formulación del POAI 2023, de comunas y corregimientos, este Departamento Administrativo, generó espacios de retroalimentación con los actores que intervinieron directamente en la implementación de la Metodología durante la vigencia 2021, en los cuales se recogieron las diferentes observaciones y oportunidades de mejora al proceso implementado.Reuniones que quedaron plasmadas en las actas 4132.040.15.061 del 21 de diciembre, 4132.040.15.062 del 22 de diciembre, 4132.040.15.063 del 23 de diciembre del año 2021, 4132.040.15.031 del 21 de febrero de 2022, 4132.040.15.033 del 21 de febrero del 2022, 4132.040.15.034 del 22 de febrero de 2022 y 4132.040.15.063 del 22 de febrero de 2022

Que los ejercicios de Presupuesto Participativo son una estrategia de la Administración Distrital en la que los ciudadanos organizados con o sin personería jurídica, podrán identificar y priorizar las iniciativas que respondan a las necesidades y problemas sentidos, contenidos en las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2020 – 2023, los cuales están en correspondencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "Cali unida por la vida". Lo anterior, permite generar un sentido de apropiación que posibilita incidir en la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia, así como también en el desarrollo de competencias para ejercer su rol de control social.

Que de igual manera se debe garantizar el acceso de los ciudadanos a lo público, a través de la concertación y articulación de las distintas instancias para la toma de decisiones, atendiendo los postulados de la democracia participativa, con el objeto de dar respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que el financiamiento de los ejercicios de presupuesto participativo se sustenta en una partida presupuestal que asigna la Administración a cada territorio, con

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

el fin de dar cumplimiento a las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos programadas en cada vigencia.

Que es preciso mencionar que las dinámicas y espacios que se desarrollen en el marco de la implementación de esta metodología deberán respetar las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital por la Covid-19.

Que el Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" define como funciones del Departamento Administrativo de Planeación: Artículo 79, numeral 1 y 3: 1. Liderar la planificación del Municipio de Santiago de Cali y su articulación intersectorial. 3. Coordinar la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali. En consecuencia, el diseño de la metodología temporal para los ejercicios de presupuesto participativo en el marco del POAI 2023 está a cargo de este organismo (...).

Que la implementación de la metodología temporal para los ejercicios de presupuesto participativo en el marco del POAI 2023 que se desarrollen en la vigencia 2022, estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana,conforme a lo dispuesto en elDecreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016, Artículo 190, numeral 7 " Promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal (...) "

Que en virtud de proteger los principios Constitucionales antes citados y garantizar la participación ciudadana prevista en la Ley y desarrollar las acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del Distrito.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar la MetodologíaTemporal para los ejercicios depresupuesto participativo para la formulación del plan operativo anual de inversiones 2023 en comunas y corregimientos.

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

ARTÍCULO SEGUNDO : Pasos. Que para el cumplimiento y fin de esta metodología se tiene contemplado ocho (8) pasos o etapas los cuales se describen a continuación:

Paso 1: Aprestamiento
Responsable: Departamento Administrativo de Planeación

Contempla las siguientes actividades:

- Construcción colectiva de la metodología temporal para los ejercicios de presupuesto participativo
- Cronograma para la implementación

Durante el paso de aprestamiento, y siguiendo las directrices del Alcalde Jorge Iván Ospina Gómez, se adelantó la construcción colectiva de la metodología temporal, a partir de mesas de trabajo entre el Departamento Administrativo de Planeación, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, las Juntas de Acción Comunal, las Juntas Administradoras Locales y grupos sociales y comunitarios organizados, en las cuales se tomó como referencia el documento metodológico implementado para la construcción del POAI 2022, recogiendo las oportunidades de mejora y expectativas ciudadanas que fueron analizadas según su pertinencia, para ser incluidas en el documento que pondrá en marcha los ejercicios participativos, en el marco del POAI 2023.

Una vez ajustado el documento producto de la construcción colectiva, se identifica la necesidad de exigir a cada uno de los Jefes de Oficina CALI, la evidencia de la aplicación de cada uno de los pasos de la metodología temporal, lo cual se constituye en la trazabilidad del ejercicio participativo desarrollado.

En consecuencia, los Jefes de Oficina CALI serán los responsables de entregar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, la totalidad de los productos establecidos, al culminar cada uno de los pasos mediante oficio.

Cada comuna y corregimiento deberá tener una carpeta digital (drive) y física con la información correspondiente a cada paso:

- Actas de reuniones con sus respectivas firmas, donde se evidencie el desarrollo de cada uno de los pasos, acorde con lo definido en la metodología.
- Listados de asistencias
- Registros de convocatorias
- Links de las grabaciones de las reuniones que se realicen por plataformas virtuales.
- Evidencias fotográficas, entre otros.

Paso 2. Socialización

Teniendo en cuenta que en la implementación de la metodología temporal participan diversos actores institucionales y comunitarios, este paso se desarrollará en dos etapas:

Etapa 1: Socialización a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana como responsable de la implementación de la metodología y a los Organismos responsables de cumplimiento de metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

Responsable: Departamento Administrativo de Planeación.

El Departamento Administrativo de Planeación realizará la socialización del Documento Metodología Temporal para los ejercicios de presupuesto participativo para la Formulación del POAI 2023, a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana: Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Jefes de Oficina CALI, enlaces de apoyo a la implementación y a los organismos responsables de las metas del Plan de Desarrollo en cada una de las comunas y corregimientos.

Etapa 2: Socialización a Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, grupos sociales organizados y comunidad en general.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

Debe considerarse que de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.020.0516 de 2016, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, es el organismo responsable de implementar la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de Planeación para el proceso de la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2023, en comunas y corregimientos.

Se recomienda a los Jefes de Oficina CALI contar con un inventario de los predios que requieran ser intervenidos en la comuna y/o corregimiento según la programación de las metas de su Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta la importancia de que estos cuenten con la calidad del bien y permisos necesarios para ser intervenidos.

Teniendo en cuenta que el Jefe de Oficina del CALI Rural, debe liderar el proceso en los quince (15) corregimientos, se debe garantizar acompañamiento especial por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, que facilite la implementación de la metodología,en concordancia con el cronograma establecido.

Durante el proceso de socialización el Departamento Administrativo de Planeación, hará entrega de los siguientes insumos para los ejercicios de presupuesto participativo que se desarrollarán en cada uno de los territorios:

- Documento Metodología Temporal para los ejercicios de presupuesto participativo POAI 2023.
- Proyectos de inversión aprobados en el POAI 2022.
- Metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos programadas para el año 2023(por organismos y por territorio)
- Informe de recursos no ejecutados de las vigencias 2021, 2020, 2019 y anteriores.

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos fundamentales de la metodología temporal para los ejercicios de presupuesto participativo es ampliar la participación, además de las reuniones con diferentes grupos de valor, se promoverán estrategias masivas de comunicación que permitan llegar a mayor número de personas con esta información, para ello el Jefe de Oficina

CALI, deberá entregar el cronograma de socialización de cada comuna y corregimiento a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, con el objetivo de generar estrategias comunicativas que incentiven la participación y conocimiento de la comunidad, en esta materia.

Productos de este paso:

- Evidencia de las convocatorias de las etapas 1 y 2
- Actas de reunión de socialización
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico.
- Estrategias informativas adelantadas
- Evidencia de la entrega del Jefe de Oficina CALI del cronograma que se surtirá en su territorio.

Paso 3. Conformación del Consejo Consultivo

Responsable: Junta Administradora Local

Integrantes:

Estará conformando por miembros de las JAL, JAC, grupos sociales y comunitarios con y sin personería jurídica.

- Las Juntas Administradoras Locales de cada comuna elegirán la cantidad de ediles que quieran hacer parte del Consejo Consultivo, sin exceder el número total de ediles de la comuna.
- Un (1)representante por cada Junta de Acción Comunal. (Se elegirá un (1) representante principal por Juntas de Acción Comunal, la figura de suplente solo podrá ser utilizada si el representante principal por motivos de fuerza mayor no puede asistir, informando mediante oficio su

ausencia y designando al suplente. El suplente debe surtir el proceso de inscripción para la conformación del Consejo Consultivo)

- Un (1) representante por cada sector de los grupos sociales y comunitarios con y sin personería jurídica. (Se elegirá un (1) representante principal por grupo social, la figura de suplente solo podrá ser utilizada si el representante principal por motivos de fuerza mayor no puede asistir, informando mediante oficio su ausencia y designando al suplente. El suplente debe surtir el proceso de inscripción para la conformación del Consejo Consultivo).

Requisitos:

a) Los grupos sociales y comunitarios con y sin personería deberán acreditar mínimo 12 meses de trabajo social o comunitario y al menos 3 actividades o reuniones realizadas entre el año 2020 y 2021 en la respectiva comuna o corregimiento, aportando las evidencias fotográficas o acta de la reunión.

b) Las organizaciones sociales, asociaciones, agremiaciones, colectivos, entre otras, deberán tener mínimo 20 afiliados, participantes o miembros debidamente identificados en una base de datos. Para las Juntas de Acción Comunal deberá tener en la zona urbana como mínimo 50 afiliados; y en la zona rural 20 en los corregimientos y 20 en las veredas, debidamente registrados en el libro.

c) Todos los interesados deberán aportar el plan de trabajo del año 2022 de su respectiva organización social, asociación, agremiación, colectivo, Junta de Acción Comunal, entre otras.

d) Las Juntas de Acción Comunal deberán tener completo su cuadro directivo (presidente, vicepresidente, secretario y tesorero) adjuntando el acta de designación ante la SDTPC.

Convocatoria:

a) Convocatoria: El responsable de convocar a todos los interesados a integrar el Consejo Consultivo de Planeación será la Junta

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

Administradora Local de su respectivo territorio con el apoyo y la orientación técnica de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, a través del Jefe de Oficina CALI, así mismo, para las convocatorias en aras de ampliar la participación, la JAL debe apoyarse en las Juntas de Acción Comunal y en las Organizaciones sociales y comunitarias de cada comuna y corregimiento.

b) Verificación de los requisitos: Se conformará en cada comuna y corregimiento una comisión verificadora integrada por un (1) miembro de la JAL, un (1) miembro de la ASOJAC (de no existir, será el grado inmediatamente superior) y el Jefe de Oficina CALI, con el único propósito de verificar, si es el caso, el cumplimiento de los requisitos por los interesados.

Una vez seleccionados los representantes del Consejo Consultivo, los Jefes de Oficina CALI deben socializar el proceso a la comunidad, informando quienes cumplieron con los requisitos para ser parte del Consejo Consultivo, como aquellos que no lograron la totalidad de los requisitos.

Productos del paso:

- Acta de inscripción de aspirantes para hacer parte del Consejo Consultivo.
- Acta de verificación de cumplimiento de requisitos, deberá contener mínimo 2 firmas de los integrantes del comité verificador.
- Acta de conformación del Consejo Consultivo firmada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y un representante de la JAL respectiva
- Acta de Socialización de las personas que cumplieron y no con la totalidad de los requisitos para ser parte del Consejo Consultivo.
- Listado de asistencia.
- Registro fotográfico.

Paso 4. Identificación de Ideas de proyectos

Responsable: Juntas Administradoras Locales y Jefes de Oficina CALI

a) **Audiencia pública ciudadana para la identificación de ideas de proyectos:**

Las Juntas Administradoras Locales serán las encargadas de convocar a la comunidad a la(s) audiencia(s) de identificación de ideas de proyectos, teniendo en cuenta que cualquier ciudadano de la comuna o corregimiento podrá, a partir de las metas programadas en su correspondiente Plan de Desarrollo, proponer iniciativas que permitan el cumplimiento de estás.

La Junta Administradora Local deberá apoyarse en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana para la consecución de los espacios donde se llevarán a cabo las audiencias públicas ciudadanas, así mismo, deberá solicitar a los diferentes líderes (Juntas de Acción Comunal y Grupos sociales y comunitarios con y sin personería jurídica) apoyo en las convocatorias buscando una mayor participación de la comunidad.

El Jefe de Oficina CALI, tendrá la responsabilidad de moderar la(s) audiencia(s) de identificación de ideas de proyectos y orientar el proceso participativo suministrando la información de las metas del Plan de Desarrollo programadas en el Plan indicativo para la vigencia 2023 y el cumplimiento registrado a la fecha.

En el ejercicio de identificación de ideas de proyectos, se requiere un proceso de concertación entre los asistentes a la audiencia, por lo cual el Jefe de Oficina CALI deberá orientar hacia la definición de mínimo una idea y máximo dos ideas de proyecto por cada meta programada, las cuales no podrán superar el alcance de lo programado en el Plan Indicativo, a excepción las metas de obra, las cuales no podrán supera la programación del plan indicativo para la vigencia 2023.

Buscando optimizar el tiempo que requiere el organismo responsable de la formulación del proyecto de inversión, este Departamento ha solicitado mediante oficio radicado No. 20224132040000684 del 31 de enero del 2022, a

los Jefes de Oficina CALI adelantar un inventario de los predios de la comuna o corregimiento, así como realizar la solicitud de calidad del bien a la Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios teniendo en cuenta que es un requisito indispensable para surtir el proceso de formulación de proyectos de inversión realizado por los organismos.

Una vez finalizado el proceso de identificación de ideas de proyectos, el Jefe de Oficina CALI, deberá remitir mediante oficio radicado en el sistema de gestión documental al Consejo Consultivo el listado de las ideas de proyecto recogidas en la audiencia pública ciudadana. En caso de existir iniciativasque tengan relación con intervención en espacios públicos y obras físicas, se deberá dar prioridad a este trámite ante el Consejo Consultivo, para que este proceda con celeridad en la revisión y análisis a su cargo y de este modose pueda enviar la información al organismo responsable para dar inicio a la formulación.

Los Jefes de Oficina CALI y la JAL respectiva, deberá verificar que por cada meta del Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos programada en el Plan Indicativo para la vigencia 2023, exista al menos una idea de proyecto.

b) Análisis del Consejo Consultivo de las ideas de proyecto

Los representantes de los Consejos Consultivos serán los responsables de analizar la coherencia de las ideas de proyectos con las metas programadas para la vigencia 2023.

Igualmente, podrán si es del caso, adicionar una idea o propuesta de proyecto, indicando su articulación con la respectiva meta del Plan de Desarrollo de la comuna o corregimiento en aquellas comunas y/o corregimientos que dejen desprovista alguna meta, justificando por escrito la razón de dicha incorporación, lo cual se constituye en requisito obligatorio para ser tenido en cuenta en la revisión por parte del organismo competente en la formulación de los proyectos.

Bajo ninguna circunstancia, podrán excluir las ideas de proyectos que hayan sido presentadas en la audiencia pública que sean coherentes con el plan indicativo de la comuna o corregimiento.

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

Con el fin de facilitar el análisis por parte de los consejeros, se entregan para su diligenciamiento los siguientes instrumentos de recolección de información. Marque con una x en la columna si, en caso de la idea de proyecto se encuentre alineada con la meta del Plan de Desarrollo En caso de que una idea de proyecto no sea coherente con la meta programada, se deberá argumentar los motivos por los cuales se determina dicha respuesta, en la columna E (No).

(A) Código de la meta de la cómuna o corregimiento	(B) Meta del Plan de Desarrollo	(C) Programación de la meta para el 2023	(D) Idea de Proyecto	(E) La idea es coherente con la meta: Marque con una X si la respuesta es SI, En caso de que su respuesta sea NO justifique	
				SI	NO
Comuna 1	Diligencie el código de la Meta	Diligencie la programación en el Plan Indicativo para la Vigencia 2023	Idea de proyecto 1		
			Idea de proyecto 2		

El Consejo Consultivo de Planeación tendrá la responsabilidad de garantizar que por cada meta del Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos programada en el Plan Indicativo para la vigencia 2023, exista al menos una idea de proyecto a excepción de las metas que ya se encuentren cumplidas o que por su naturaleza no podrán ser ejecutadas en la vigencia 2023.

c) Socialización de Ideas de proyectos por parte del Consejo Consultivo

Una vez el Consejo Consultivo tenga consolidado las ideas de proyectos, la Junta Administradora Local deberá convocar una audiencia pública, para que este socialice a la comunidad las ideas de proyectos. Si es el caso y en la audiencia se considera algún ajuste a las ideas presentadas, el Consejo Consultivo revisará y deberá registrarlo en el acta.

El Consejo Consultivo debe entregar al Jefe de Oficina CALI las ideas de proyectos analizadas y socializadas, para que sean remitidas al Organismo responsable de su formulación.

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

El Jefe de Oficina CALI deberá diligenciar el siguiente formato, garantizando que las metas programadas en el Plan de Desarrollo para la vigencia el 2023 cuenten con mínimo una (1) idea y máximo dos ideas de proyecto, a excepción de las metas que ya se encuentren cumplidas o que por su naturaleza no podrán ser ejecutadas en la vigencia 2023 el cual debe ser enviado a los organismos para dar inicio al paso de formulación de proyectos de inversión.

FORMATO DE REGISTRO DE IDEAS DE PROYECTO DEFINIDAS POR META
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
Código de la meta de la comuna o corregimiento.	**Nombre de la Meta del Plan de Desarrollo**	**Programación de la meta para el 2023**	**Descripción de la Idea de proyecto**	**Características de la idea (alcance, población, localización y otras)**	**Observaciones**
53040040004-0101	A diciembre 2023 realizado mantenimiento y/o adecuación de 1 Km de vías en la comuna 1, previo concepto de viabilidad técnica.	0,5 km	Realizar re parcheo a vías	0,7 km de vías mantenidas en el barrio terrón colorado en la calle 1 con carrera 2	Se requiere realizar más kilómetros de re parcheo ya que en la vigencia anterior no se realizo inversión en esta meta
53040040004-0102	A diciembre 2023 realizado mantenimiento y/o adecuación de 1 Km de vías en la comuna 1, previo concepto de viabilidad técnica.	0,5 km	Realizar re parcheo a vías	0,5 km de vías mantenidas en el barrio terrón colorado en la calle 1 con carrera 2	Ninguna

La Junta Administradora Local como responsable de las audiencias públicas ciudadanas, deberá ajustarse al cronograma establecido. Si dado el caso no se cumpliera con las fechas fijadas para aquellos pasos en los que tenga responsabilidad directa, el Jefe de Oficina CALI debe asumir el proceso, para lo cual contará con dos (2) días para preparar la convocatoria y cinco (5) días para realizar lo pertinente, en el marco de un encuentro ciudadano.

Productos del paso:

- Acta de audiencia pública ciudadana realizada para la identificaciónde ideas de proyecto.
- Acta de audiencia pública ciudadana realizada para la socialización de ideas de proyecto.
- Listado de asistencia
- Registro fotográfico
- Formato de registro de ideas de proyecto definidas por meta

- Oficios dirigidos a cada organismo con la información de las ideas de proyecto.
- Para los casos que se requiera: Acta de encuentro ciudadano.

Paso 5. Formulación de proyectos de inversión

a) Formulación de proyectos y Viabilidad Técnica

Responsable: Organismos

Los organismos encargados de brindar asistencia técnica en la formulación de proyectos de inversión, deberán realizar un análisis de las metas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cali, Unida por la Vida", Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, el Plan Indicativo y los proyectos de inversión que hayan sido registrados, es decir, que cuenten con control posterior de viabilidad, pero que no fueron priorizados para el POAI 2022, y que son susceptibles de ajustes para satisfacer las necesidades de la comunidad en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y las ideas de proyectos recibidas.

Así mismo, en el marco de la asistencia técnica que realice el Organismo, es importante que se adelante la revisión de las calidades del bien y situaciones de proyectos de inversión de vigencias anteriores relacionados con intervención a espacios públicos y obras físicas, que permitan tener claridad ante la posible viabilidad del proyecto de inversión.

El Organismo será responsable de:

- La formulación del proyecto con elementos técnicos, jurídicos, financieros, sociales, ambientales, entre otros, de acuerdo con los lineamientos del DAP para la formulación del POAI 2023.

- Diligenciamiento de la MGA.
- Gestionar y consolidar los documentos soporte, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- Radicación del proyecto en banco de proyectos SAP.
- Solicitud de registro ante el DAP.

Para tener en cuenta en el proceso de formulación de proyectos de inversión:

- Se debe recordar que un proyecto no podrá apuntar a dos metas.
- Los proyectos deberán utilizar en su formulación los productos del catálogo de la Metodología General Ajustada - MGA suministrados por el Departamento Nacional de Planeación en su última versión, estos deberán coincidir en la cadena de valor, utilizando productos del sector y programa al que pertenece la iniciativa y ser acordes con sus actividades. Lo anterior con el fin de poder realizar la carga de la información al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP).
- Es importante que las actividades y productos que se esperan lograr con el proyecto se encuentren muy bien detalladas, facilitando de esta forma su ejecución y seguimiento. Una buena formulación posibilita resultados acordes con lo planificado.
- Se debe tener en cuenta los nuevos catálogos de clasificación del gasto-CCPET y de fuentes de financiación.
- Se recomienda formular los proyectos de acuerdo con la necesidad del mismo, atendiendo los criterios técnicos, financieros, jurídicos, medioambientales, entre otros. Se recuerda que el plan financiero no es un condicionante para determinar el valor del proyecto.

Por otro lado, si el organismo identifica un proyecto de inversión formulado y viabilizado y que una vez revisadas las necesidades de la comunidad, su articulación con el Plan de Desarrollo de comunas y corregimientos, programación del Plan Indicativo, horizonte del proyecto (Si el proyecto de inversión no cuenta con horizonte para la vigencia 2023 deberá solicitar la ampliación de este ante el DAP) y demás elementos que se consideren necesarios, puede hacer parte del POAI 2023, deberá realizar los ajustes

necesarios tanto en MGA como en banco de proyectos SAP, para que pueda ser evaluado por el DAP.

Si el organismo encuentra que una idea de proyecto no es viable técnica, jurídica, financiera, social, ambiental, entre otras, deberá informar mediante un oficio al Jefe de Oficina CALI con copia al Departamento Administrativo de Planeación.

Productos de la viabilidad técnica:

- Oficio donde relacione las ideas de proyecto que fueron viables y no viables, con su respectiva justificación técnica.

b) Socialización de proyectos formulados

El jefe de oficina CALI será el responsable de convocar a las JAL, JAC, Organizaciones sociales y miembros del consejo consultivo para que los organismos socialicen los proyectos formulados con su respectivo presupuesto general y detallado a la comunidad, previa solicitud del control posterior de viabilidad ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Esta socialización tiene como propósito que toda la comunidad que intervino en la identificación de ideas de proyecto conozca a detalle los proyectos formulados por el organismo, así como las ideas de proyecto que no fueron viables técnicamente.

Una vez realizada la socialización, los organismos deberán realizar la solicitud de registro ante el Departamento Administrativo de Planeación.

Productos de la socialización

- Registro de convocatoria a socialización
- Acta de socialización de proyectos formulados
- Listado de asistencia
- Registro fotográfico

- Oficio de solicitud de registro ante el DAP por parte de los Organismos

c) Control Posterior de Viabilidad

Responsable: Departamento Administrativo de Planeación

El Departamento Administrativo de Planeación evaluará y emitirá el concepto de control posterior de viabilidad en el aplicativo SAP- banco de proyectos a cada uno de los proyectos radicados por los Organismos.

Una vez el DAP, realice la revisión de los proyectos de inversión y emita el control posterior de viabilidad, informará por escrito través de un orfeo al organismo y al Jefe de Oficina CALI con la siguiente estructura e información:

Código BP	Nombre del proyecto	Valor del Proyecto	Meta del Plan de Desarrollo
BP-XXXXXXXX Incluir el Código BP con sus 8 dígitos.	Escribir el nombre del proyecto tal y como se registró en el Banco de Proyectos	Incluir el valor del proyecto	Incluir el código y nombre del área funcional.

Producto del Control Posterior de Viabilidad:

- Oficio radicado Orfeo que contenga el concepto de control posterior de viabilidad a los proyectos presentados por los organismos

Paso 6: Audiencias Públicas Ciudadanas para presentación de proyectos de inversión viabilizados

Responsable: Junta Administradora Local

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

La Junta Administradora Local, en cumplimiento de la Ley 136 de 1994 – artículo 131, será la responsable de convocar a la comunidad para adelantar la audiencia ciudadana que tendrá como propósito socializar los proyectos de inversión registrados en el banco de proyectos por el DAP y socializarlos con los habitantes del territorio. Este mecanismo se podrá desarrollar de manera virtual o presencial siempre respetando los protocolos de bioseguridad.

La Junta Administradora Local deberá apoyarse en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana facilitando la consecución de los espacios para llevar a cabo las audiencias públicas ciudadanas, así mismo, deberá solicitar a los diferentes líderes (Juntas de Acción Comunal y Grupos sociales con y sin personería jurídica) apoyo en las convocatorias buscando una mayor participación de la comunidad.

La Junta Administradora Local como responsable de las audiencias públicas ciudadanas, deberá ajustarse al cronograma establecido. Si dado el caso no se cumpliera con las fechas establecidas para aquellos pasos en los que tenga responsabilidad directa, el Jefe de oficina CALI debe asumir el proceso, para lo cual contará con dos (2) días para preparar la convocatoria y cinco (5) días para realizar el encuentro ciudadano.

Productos de este paso:

- Convocatoria de Audiencia Pública
- Actas de las audiencias públicas realizadas
- Listado de asistencia
- Registro fotográfico

Paso 7. Concepto del Consejo Consultivo De Planeación

Responsable: Consejo Consultivo de Planeación

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

El jefe de oficina CALI, remite a los Consejos Consultivos, los proyectos registrados que fueron enviados por los Organismos, para que se emita el respectivo concepto, el cual a partir del documento emitido por el Ministerio del interior y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica tendrá carácter vinculante.

Este concepto debe ser aprobado por la mitad más uno de los consejeros, en atención al artículo 43 de la Ley 1551 de 2012, que a la letra dice: *"Artículo 43. Adiciónense al artículo 131 de la Ley 136 de 1994 los siguientes numerales y un parágrafo, así:*

14. Elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento en los casos en que este haya sido adoptado por la administración municipal, incorporando los conceptos del consejo comunal y/o corregimental de planeación, para lo cual distribuirá las partidas del presupuesto participativo de cada comuna o corregimiento, que requiere la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del respectivo consejo consultivo comunal o corregimiento, antes de ser incorporado a los actos administrativos del concejo distrital o municipal. Subrayado nuestro."

El concepto que emite el consejo no podrá contener priorización de los proyectos de inversión, ni distribución de recursos en cumplimiento del artículo 318 de la Constitución Política de Colombia, así mismo el concepto deberá contener:

- Análisis de la coherencia de los proyectos de inversión registrados con las metas del Plan de desarrollo de Comunas y Corregimientos.
- La revisión de la programación y cumplimiento en el Plan Indicativo para la vigencia 2023
- Garantizar que el proyecto refleje el sentir de la comunidad en cumplimiento del proceso participativo desde la identificación de la idea del proyecto hasta su maduración y registro.
- En caso de no estar de acuerdo con alguno de los proyectos, en el concepto se deberá contener la justificación.

Se sugiere tener en cuenta los siguientes criterios para la emisión del concepto:

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

- Que el proyecto atienda a Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI
- Que tenga aplicación en sectores afectados por la Covid-19 y que fomenten la reactivación económica. (Sector construcción, emprendimiento, empleo, entre otros)
- Que atienda a criterios medioambientales.
- El número de personas que se verán beneficiadas por la propuesta.
- La implicación de varios colectivos en la propuesta.
- Que atienda a colectivos con necesidades especiales.
- Que no existan ya inversiones previas o similares.
- Que favorezca la participación de la ciudadanía.
- Analizar las discusiones que se presentaron a lo largo del proceso de planificación por parte de los diferentes actores de la comunidad.
- Obras que se requirió aplazar en la priorización del presupuesto 2022.

Se recuerda que el presupuesto participativo no puede dividirse con criterio de barrio, organización, ni otro que no responda a lo programado en el Plan de Desarrollo de la comuna o corregimiento.

Si una vez cumplido el plazo para la entrega del concepto del Consejo Consultivo este no ha sido emitido, La JAL en el marco de sus funciones procederá a realizar el ejercicio de distribución del presupuesto con los proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Proyectos del Distrito para la vigencia 2023.

Si, el concepto del consejo consultivo no es aprobado por la mitad más uno de sus integrantes, el consejo consultivo deberá emitir una justificación por cada uno de los proyectos registrados para la vigencia 2023, la cual será revisada por el Departamento Administrativo de Planeación, La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y el organismo responsable de la formulación, con el objetivo de subsanar las situaciones argumentadas por el Consejo Consultivo.

Producto de este paso:

- Acta de reunión realizada por el consejo consultivo para analizar los proyectos

- Concepto del Consejo Consultivo de Planeación de los proyectos de inversión para el POAI 2022 para entregar a la Junta Administradora Local.

Paso 8. Distribución del presupuesto

El Departamento Administrativo de Planeación emitirá mediante un oficio dirigido al Jefe de Oficina CALI, la información del valor presupuestal asignado a cada comuna o corregimiento, lo cual servirá como insumo para el ejercicio de distribución presupuestal que debe realizar la JAL.

Acorde a lo establecido en la Constitución Política, numeral 4 del artículo 318: "...En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones: 4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal", la JAL realizará la distribución de los presupuestos en los proyectos de inversión entregados por el Jefe de Oficina CALI.

Teniendo en cuenta que en el marco de la planeación, distribuir implica priorizar el presupuesto considerando que las problemáticas son diversas y los recursos finitos, la Junta Administradora Local deberá analizar cada uno de los proyectos de inversión presentados. Se sugiere considerar los siguientes criterios, los cuales se encuentran en el Documento sobre presupuestos participativos del Ministerio del Interior:

- Que el proyecto atienda a Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI
- Que tenga aplicación en sectores afectados por la Covid-19 y que fomenten la reactivación económica. (Sector construcción, emprendimiento, empleo, entre otros)
- Que atienda a criterios medioambientales.
- El número de personas que se verán beneficiadas por la propuesta.
- La implicación de varios colectivos en la propuesta.
- Que atienda a colectivos con necesidades especiales.

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

- Que no existan ya inversiones previas o similares.
- Que favorezca la participación de la ciudadanía.
- Proyectos de inversión que contaron con mayor participación.
- Analizar las discusiones que se presentaron a lo largo del proceso de planificación por parte de los diferentes actores de la comunidad.
- Obras que se requirió aplazar en la priorización del presupuesto 2022.
- El presupuesto participativo no puede dividirse con criterio de barrio, organización, ni otro que no responda a lo programado en el Plan de Desarrollo de la comuna o corregimiento.
- El concepto del consejo consultivo.
- El nivel de cumplimiento de metas del Plan de desarrollo de la comuna o corregimiento.

Así mismo, se realizan las siguientes recomendaciones a las Juntas Administradoras Locales:

- Los proyectos de inversión viabilizados y puestos a consideración se constituyen en un abanico de posibilidades para la distribución del presupuesto, por tanto no podrán incluirse proyectos de inversión que no respondan al proceso participativo realizado en cada una de las comunas y corregimientos. Lo anterior garantizando la legitimidad del proceso realizado.
- La sumatoria total de los proyectos priorizados, no podrá superar el techo asignado para la comuna o corregimiento.
- Si la sumatoria total de los proyectos de inversión registrados superan el techo presupuestal asignado a la comuna o corregimiento, podrá hacer uso de la alternativa de ajustar a techos presupuestal uno y solo uno de los proyectos, considerando reprogramar para la siguiente vigencia la totalidad de un producto o alguna de sus actividades, siempre y cuando no esté contemplada como actividad de ruta crítica, así mismo, deberá contemplar que el proyecto tenga horizonte para la siguiente vigencia. En todo caso los funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación estarán prestos a brindar la información necesaria si se utiliza esta alternativa.

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

- Si la sumatoria total de los proyectos de inversión registrados está por debajo del techo presupuestal asignado a la comuna o corregimiento, podrá hacer uso de la alternativa de ajustar a techo presupuestal uno y solo uno de los proyectos, considerando adelantar la programación de la meta del Plan de Desarrollo de la siguiente vigencia siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas. En todo se deberá solicitar la asesoría de los funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación y el organismo responsable.

Una vez la Junta Administradora Local haya realizado el ejercicio de distribución del presupuesto de la comuna o corregimiento, emite el Acuerdo Local donde se presenta síntesis del proceso surtido, criterios de distribución de presupuesto y resultado de esta, el Acuerdo Local firmado, deberá ser enviado al Jefe de Oficina CALI, para que emita la Resolución, en cuyo contenido deberá describir el proceso surtido.

Es importante que el Acuerdo Local y la Resolución del Jefe de Oficina CALI, contengan además de lo descrito anteriormente, la siguiente información:

Código Meta Plan Comunao corregimiento	Descripción meta	Código BP	Nombre del proyecto	Valor

El Jefe de Oficina del CALI, será el responsable de revisar y validar que el Acuerdo Local de la JAL y la Resolución del CALI a su cargo, coincidan en información y estén debidamente firmadas antes de ser enviadas al Departamento Administrativo de Planeación.

Se recomienda revisar: Código BP del proyecto y nombre, dimensión, código y meta del Plan de Desarrollo de comuna y corregimiento, valor, y demás elementos necesarios verificando que sean exactamente iguales a lo aprobado, y que la información coincida en todos los documentos.

Los Acuerdos Locales de la JAL, deberán reflejar los resultados de los ejercicios de presupuesto participativo, es decir, no podrá incluirse proyectos que no hayan surtido este procedimiento. Además, deberán contener la firma del presidente de la JAL y la secretaria, toda vez que el acta que aprueba su

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

contenido ya ha sido firmada por los integrantes de la JAL, para lo cual debe haber una aprobación de la mitad más uno (1) de sus miembros.

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

1. CRONOGRAMA PARA COMUNAS Y CORREGIMIENTOS

Pasos	Descripción de las actividades	Fechas	Responsable	Insumos	Productos del Paso
Paso 1: Aprestamiento	Diseñar propuesta metodológica	06 de febrero	Departamento Administrativo de Planeación	Reuniones realizadas como parte del proceso participativo	Elaboración y ajustes al documento metodológico
	Diseñar cronograma de implementación de la metodología	06 de febrero	Departamento Administrativo de Planeación		Cronograma de implementación
	Realizar reuniones con los gruposde valor	21 al 22 de febrero	Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Documento propuesta metodológica	Acta de reunión y listado deasistencia
	Incorporar las observaciones derivadas de las reuniones con los grupos de valor	23 al 25 de febrero	Departamento Administrativo de Planeación	Observaciones de los grupos de valor	Documento metodológico ajustado y resolución para publicación
Paso 2: Socialización	Socialización del Departamento Administrativo de Planeación a laSecretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	08 al 18 marzo	Departamento Administrativo de Planeación	· Documento Metodología Temporalpara los ejercicios de presupuesto participativo POAI 2023 · Proyectos de inversión registradosen el PCAI 2022 · Metas programadas para el año 2023 en comunas y corregimientos, en el marco de las matrices estratégicas	· Acta de reunión · Listado de asistencia · Registro fotográfico
	Socialización de la Secretaria deDesarrollo Territorial y Participación Ciudadana a la comunidad	21 al 31 de marzo	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	· Documento Metodología Temporalpara los ejercicios de presupuesto participativo POAI 2023 · Proyectos de inversión registradosen el PCAI 2022 · Metas programadas para el año 2023 en comunas y corregimientos, en el marco de las matrices estratégicas	· Registro de Convocatorias Audiencia Pública y Conformación del Consejo Consultivo
Paso 3: Conformación del Consejo Consultivo	Recepción y verificación de documentos de los interesados enformar parte del consejo consultivo	31 de marzo al 8 deabril	Junta administradora Local (Con acompañamiento de la secretaría de participación ciudadana)	Requisitos de inscripción al consejo consultivo	· Acta de verificación de cumplimiento de requisitos, deberá contener las firmas de cada uno de los integrantes del comité verificador. · Acta de conformación delconsejo consultivo firmada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. · Registro fotográfico
	Conformación de consejos consultivos				

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

Pasos	Descripción de las actividades	Fechas	Responsable	Insumos	Productos del Paso
Paso 4: Identificación de Ideas de proyectos	Realizar audiencias públicas ciudadanas para identificación de ideas de proyecto	31 de marzo al 12 de abril	Jefe de Oficina CALI	· Documento Metodología Temporal para los ejercicios de presupuesto participativo POAI 2023 · Proyectos de inversión registrados en el POAI 2022 · Metas programadas para el año 2023 en comunas y corregimientos, en el marco de las matrices estratégicas	· Formato de verificación de coherencia de ideas de proyectos con la meta, diligenciado por el Consejo de Planeación. - Formato de calificación individual de ideas de proyecto sin consenso (según se requiera) - Acta de audiencia pública ciudadana realizada con la aprobación de la priorización de las ideas de proyecto. - Oficio con dirigido a cada organismo con la información de las ideas de proyecto.
	Verificación de coherencia de las ideas de proyectos	18 al 22 de abril	Consejo Consultivo	lista de ideas de proyectos recogidos en las audiencias publicas ciudadanas.	acta de verificación de coherencia de ideas de proyectos
Paso 5. Formulación de Proyectos de Inversión	Realizar la formulación de proyectos de inversión para las ideas viabilizadas	25 de abril al 31 de mayo	Organismos	· Metas programadas para el año 2022 en comunas y corregimientos, en el marco de las matrices estratégicas - Formato de verificación de coherencia de ideas de proyectos con la meta, diligenciado por el Consejo de Planeación. - Oficio con dirigido a cada organismo con la información de las ideas de proyecto.	· Oficio donde relacione las ideas de proyecto que fueron viables y no viables, con su respectiva justificación técnica.
	Socialización de proyectos formulados	1 al 15 de junio	Organismos		· Acta de socialización de proyectos formulados · Relación de proyectos radicados al DAP para control posterior de viabilidad.
	Fecha limite para entregar proyectos socializados al DAP	21 de junio			
	Emitir concepto de Control Posterior De Viabilidad	22 de junio al 22 de julio	Departamento Administrativo de Planeación		Concepto de control posterior de viabilidad a los proyectos presentados por los organismos
	Entregar relación de proyectos registrados al Jefe de oficina	25 al 29 de julio	Organismos		Oficio de notificación a los jefes oficina CALI acerca de los proyectos registrados y viabilizados en el Banco de Proyectos del DAP

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

Pasos	Descripción de las actividades	Fechas	Responsable	Insumos	Productos del Paso
Paso 6: Audiencias Públicas Ciudadanas para presentación de proyectos de inversión viabilizados	Realizar la socialización de los proyectos de inversión registrados	1 al 12 de agosto	Junta administradora Local (Con acompañamiento de la secretaría de participación ciudadana)	Lista de proyectos viabilizados y registrados en el banco de proyectos del DAP	· Registro de audiencias públicas realizadas · Resultados de la votación de los proyectos de inversión · Registro fotográfico
Paso 7: Concepto del Consejo Consultivo de Planeación	Elaborar concepto del consejo consultivo frente a los proyectos de inversión propuestos	15 al 19 de agosto	Consejo Consultivo	· Metas programadas para el año 2022 en comunas y corregimientos, en el marco de las matrices estratégicas - Formato de verificación de coherencia de ideas de proyectos con la meta, diligenciado por el Consejo de Planeación. - Oficio con dirigido a cada organismo con la información de las ideas de proyecto. · Resultados de la votación de los proyectos de inversión	· Concepto del Consejo Consultivo de Planeación de los proyectos de inversión para el POAI 2023 para entregar a la Junta Administradora Local.
Paso 8. Distribución del presupuesto	Elaborar el acuerdo local	22 de agosto al 5 de septiembre	JAL	· Presupuesto asignado de acuerdo a la información entregada por el Departamento Administrativo de Planeación · Metas programadas para el año 2022 en comunas y corregimientos, en el marco de las matrices estratégicas - Formato de verificación de coherencia de ideas de proyectos con la meta, diligenciado por el Consejo de Planeación. - Oficio con dirigido a cada organismo con la información de las ideas de proyecto. · Resultados de la votación de los proyectos de inversión · Concepto del Consejo Consultivo de Planeación de los proyectos de inversión para el POAI 2023 para entregar a la Junta Administradora Local	· Acuerdo local con la información de la distribución presupuestal de los proyectos para el POAI 2023
	Elaborar resolución	06 al 12 de septiembre	Jefe de Oficina CALI	· Acuerdo local con la información de la distribución presupuestal de los proyectos para el POAI 2023	· Oficio de entrega a los Organismos y al Consejo Consultivo de Planeación con la información de la distribución realizada

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 20 DE 2022

(marzo 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SEADOPTA E IMPLEMENTA LA METODOLOGIA TEMPORAL PARA LOS EJERCICIOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2023 EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.- El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESEY CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Yuliana Mejia Cazaran – Abogada Contratista DAP / Catalina Pedraza Martinez – Contratistas DAP
Revisó: Sandra Patricia Giraldo López – Contratista DAP – Banco de Proyectos
Revisó: Victor Andres Sandoval Ávila – Subdirector Desarrollo Integral